



USHUAIA, 28 JUN. 1994

VISTO: El Expediente N° 176/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 18, Parcela 04, propiedad de la señora Marisa LIZBE BENTANCOR; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que la arteria donde se erigirá la obra es de carácter comercial;

Que por lo tanto no se exigirá Retiro Frontal obligatorio;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 18, Parcela 04, propiedad de la señora Marisa LIZBE BENTANCOR,



autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 4 del Expediente No 176/94, Letra C.D, a ocupar el Retiro Frontal hasta 1,00 metro de la Línea Municipal.-

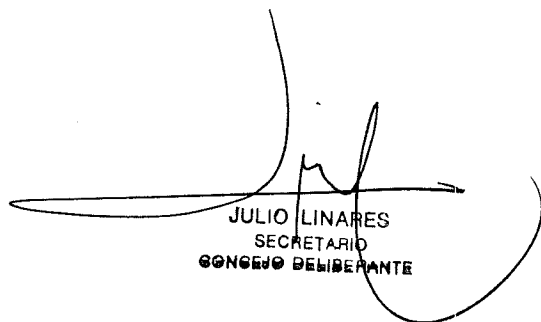
ARTICULO 2o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

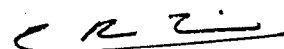
ORDENANZA MUNICIPAL No 1341 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 641/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28 JUN 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1341 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "B", Macizo 18, Parcela 04, propiedad de la señora Marisa LIZBE BENTANCOR, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 1,00 metro de la Línea Municipal.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

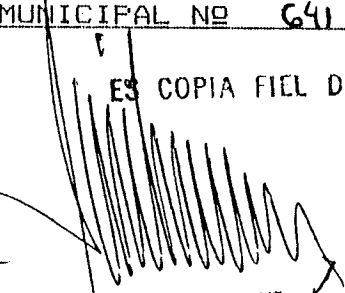
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1341 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "B", Macizo 18, Parcela 04, propiedad de la señora Marisa LIZBE BENTANCOR, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 1,00 metro de la Línea Municipal.

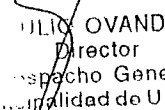
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

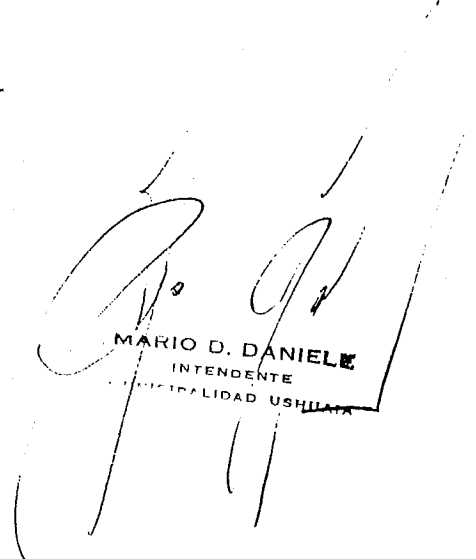
DECRETO MUNICIPAL Nº 641 /94.

MCC.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA